

C. Juan Pablo Reyes Villegas
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00756919**, el día **29 de marzo del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“A quien corresponda, solicito atentamente me pudieran facilitar la siguiente información para fines académicos y de investigación: 1. Incidencia de faltas administrativas de los 10 principales motivos de detención en el municipio, tanto mensual como anual, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (excluyendo aquellas faltas relacionadas con infracciones al reglamento de tránsito, vial o similares). 2. Incidencia de faltas administrativas en las 10 colonias con mayor cantidad de detenciones en el municipio, tanto mensual como anual, del periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (excluyendo aquellas faltas relacionadas con infracciones al reglamento de tránsito, vial o similares). 3. Incidencia de detenciones por faltas administrativas asociadas al consumo de sustancias en el municipio, clasificadas por tipo de sustancias (ej. alcohol en vía pública, cannabis, cocaína, cristal, etc.), tanto mensual como anual, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. 4. Incidencia de detenciones y/o accidentes asociados al consumo o presencia de alcohol o estupefacientes en conductores de vehículos, tanto mensual como anual, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. 5. Incidencia por rango de edad quinquenal de las detenciones en el municipio asociadas al consumo de sustancias, tanto mensual como anual, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. El objetivo de solicitar dicha información es para complementar los diagnósticos de factores de riesgo, criminalidad y violencia en cada una de las demarcaciones locales donde se tiene presencia de sedes de la Universidad de Guanajuato y facilitar así las acciones y estrategias orientadas a la prevención y seguridad de la comunidad universitaria, la cual no es ajena al fenómeno y contexto de cada localidad.”*

Se remite copia simple del siguiente Oficio número **S.S.C/C.J/1065/2019**, suscrito por el Lic. **Jesús Alejandro Camacho Escobar, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Hago de su conocimiento que mediante el oficio señalado en supra líneas, se indicó que la información que usted solicita no le podrá ser entregada en tanto reviste el carácter de reservada, determinación que ha sido realizada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 132, celebrada el día 5 de abril del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que divulgar esa información a través de este medio podría comprometer la seguridad pública del municipio de Guanajuato, de sus habitantes y transeúntes, siendo que esta limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar algún perjuicio. Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, fracción VI, 43, 44, 45, 100, 103 y 113, fracciones I y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 1, 23, 24, fracciones V y VII, 25, fracción VI, 47, 48 fracciones II y III, 51, 54 fracción I, 58, 59, 62, 64, 65, fracción I, y 73, fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Relacionado con lo anterior, se anexa la tabla de clasificación de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V,





Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

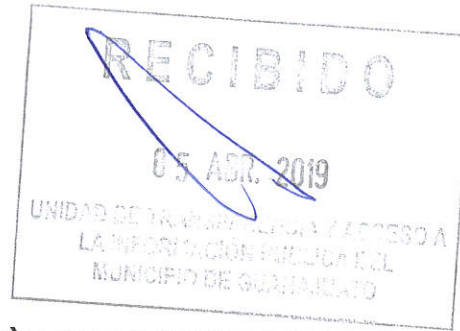
Atentamente.

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato




*ALM



Guanajuato, Gto. a 04 de Abril del 2019.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Oficio: S.S.C./C.J./1065/2019.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, doy contestación al oficio número **U.A.I.P./0997/2019**, recibido en fecha 03 tres de Abril del presente año, suscrito por Usted, en la que hace referencia a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por el **C. JUAN PABLO REYES VILLEGAS**, en la que requiere lo siguiente:

"A quien corresponda, solicito atentamente me pudieran facilitar la siguiente información para fines académicos y de investigación: 1: Incidencia de faltas administrativas de los 10 principales motivos de detención en el municipio, tanto mensual como anual, durante el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (excluyendo aquellas faltas relacionadas con infracciones al reglamento de tránsito, vial o similares). 2 Incidencia de faltas administrativas en las 10 colonias con mayor cantidad de detenciones en el municipio, tanto mensual como anual, del período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 (excluyendo aquellas faltas relacionadas con infracciones al reglamento de tránsito, vial o similares). 3. Incidencia de detenciones por faltas administrativas asociadas al consumo de sustancias en el municipio, clasificadas por tipo de sustancias (ej. Alcohol en la vía pública, cannabis, cocaína, cristal, etc.) tanto mensual como anual, durante el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. 4. Incidencia de detenciones y/o accidentes asociados al consumo o presencia de alcohol o estupefacientes en conductores de vehículos, tanto mensual como anual, durante el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. 5. Incidencia por rango de edad de edad quincenal de las detenciones en el municipio asociadas al consumo de sustancias, tanto mensual como anual, durante el período comprendido del 1 de

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. El objetivo de solicitar dicha información es para complementar los diagnósticos de factores de riesgo, criminalidad y violencia en cada una de las demarcaciones locales donde se tiene presencia de sedes de la Universidad de Guanajuato y facilitar así las acciones y estrategias orientadas a la prevención y seguridad de la comunidad universitaria, la cual no es ajena al fenómeno y contexto de cada localidad.

Atento a lo anterior, le informo que esta información es de carácter reservada conforme a lo establecido en los artículos 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; por lo que me encuentro en la imposibilidad de proporcionar dicha información.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.



LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA.

Minutario.
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Secretaría de Seguridad Ciudadana	10 principales motivos de detención por faltas administrativas, incidencia en las 10 colonias con mayor cantidad de detenciones, incidencias de administrativas asociadas al consumo de sustancias, incidencias de alcohol o estupefacientes en conductores, y la incidencia por rango de edad quinquenal de las detenciones en el municipio asociadas al consumo de sustancias.	Reservada	Artículos 1, 2, 23, 24 fracción VI, 43, 44, 45, 100, 103 y 113, fracciones I y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 1, 23, 24, fracciones V y VII, 25, fracción VI, 47, 48 fracciones II y III, 51, 54 fracción I, 58, 59 y 73, fracciones I y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato	5 de abril del año 2019	5 años.	La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar cualquier perjuicio.	De conformidad con los artículos 125 y 126, los registros de información en materia de seguridad pública se deberán de clasificar con el carácter de reservado, de igual forma, de conformidad con los artículos 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, si se proporciona la información relativa a los 10 principales motivos de detención por faltas administrativas asociadas al consumo de sustancias, incidencias de alcohol o estupefacientes en conductores, y la incidencia por rango de edad quinquenal de las detenciones en el municipio asociadas al consumo de sustancias, se podría comprometer la seguridad del Municipio	Sesión ordinaria número 132 celebrada el día 5 de abril de 2019 especificamente en el punto 4 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	La información clasificada como reservada, quiere decir que solo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
Prueba de daño:	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Motivación:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

NA: No aplica al supuesto.